



Municipalidad de Trelew

CONSEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - AGOSTO 15 DE 1985 .-

VISTO:

la necesidad de ordenar el crecimiento de la Ciudad y ;

CONSIDERANDO:

QUE: es indispensable preservar el espacio urbano y no puede dejarse librado solamente a iniciativa particular la urbanización de la misma ;

QUE: resulta imperioso definir el carácter de las distintas zonas de la Ciudad ;

QUE: la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos -- del Cuerpo Deliberativo, es coincidente con los considerandos precedentes ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le son conferidas por el Artículo número 29° de la LEY 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° .- DENOMINASE como Zona RI (Residencial uno), el área urbana cuyo perímetro está comprendido por una línea que abarca ambos frentes de la calle Capitán Murga - Pellegrini - Moriah y una línea de 10m. interior al frente SO de Hipólito Irigoyen que no involucra a éste .-

ARTICULO 2° .- Los usos permitidos, serán los admitidos por la Ordenanza 909/78 para la Zona RI, residencial exclusivo .-

ARTICULO 3° .- La ocupación del suelo y los retiros serán los siguientes:

a) .- OCUPACION DEL SUELO: El factor máximo de ocupación del suelo (FOS) será de 0,70 y el factor de ocupación total (FOT) -- será de 1 .-

b) .- RETIROS:

-bl .- En los lotes entre medianeras, la línea de edificación deberá retirarse (3) tres metros de la línea municipal y deberá tener un retiro de 5 m. de la línea de fondo por todo el ancho .-

////////// .*

369/85

Nº 1932



Municipalidad de Trelew

CONSEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

////////// 2 .*

Estos retiros serán mínimos, aún cuando por la superficie del lote - (menos de 267 m2.) el factor de ocupación del mismo, los habilite a ocupar más superficie .- La superficie determinada por el retiro - de fondo, podrá ocuparse con construcciones complementarias o accesorias a la vivienda en si; como cocheras, quinchos, lavaderos, etc; - nunca como locales habitables .- Estas construcciones no podrán sobrepasar los 2,70 m. de altura bajo ningún concepto, medidos sobre la cota de cordón de vereda y deberán computarse a los efectos de (FOS) - - b2 - Para los lotes en esquina, se exigirá un retiro de 3 mts., sobre el lado más corto y 1m. sobre el otro lado .-

ARTICULO 4° .- ALTURAS: La altura máxima de edificación será de 8,40 mts. y sólo podrá ser sobre-pasada por la sobrealtura de los techos con pendientes y/o tanques de agua. En los casos en que se construya en el 2° Piso, éste se podrá el 50% del promedio construido en los pisos bajos .-

ARTICULO 5° .- TODA la superficie de retiro de edificación deberá ser parqueizado.- Los muros divisorios de predios al frente de los mismos, no podrán sobrepasar los 1,20 m. de altura y los muros de frente, si los hubiera, de 0,80 m. de altura .- En ambos casos no podrán reemplazarse por cercos vivos.- En la parte posterior del lote medida al inicio de lo edificado, deberá tener una altura mínima de 1,80 m. - En los casos en que existan comercios que den a la vfa pública, el solado de la vereda deberá continuarse hasta la línea de edificación .- Pudiendo utilizarse este espacio para usos complementarios del comercio, con autorización expresa de la Dirección de Obras Particulares .- En los casos donde a la fecha hubiera construcciones existentes sobre línea municipal, el lindero retirado, deberá tratar la medianera con materiales similares a los utilizados en su frente .-

ARTICULO 6°.- En los casos de construcciones existentes, no se podrán efectuar ampliaciones sobre el sector de retiro .-

ARTICULO 7° .- En los locales comerciales podrán colocarse carteles o anuncios, únicamente sobre el plano de fachada, -----

//////////

369-85

Nº 1932



Municipalidad de Trelew

CONSEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////3*.-

no en la zona de retiro.-

ARTICULO 8°.- NO se permitirá la construcción con bloques vistos, ni con ningún sistema prefabricado, que no esté debidamente aprobado por éste Municipio, para éste tipo de Barrio.-

ARTICULO 9°.- LOS baldíos deberán ser conservados en idénticas condiciones que los lotes construídos (construcción de cercos, acera y limpieza de los mismos).-

ARTICULO 10°.- DEROGASE toda otra normativa que se oponga al fiel cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 11°.- La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION .-

ARTICULO 12°.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TOMA RAZON LA SECRETARIA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS- COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA MISMA, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 13 AGO. 1985

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 369/85

BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANTONIO PEDRO DAROCA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C. PRESIDENCIA.-

EUGENIO OSCAR PASTRIAN
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº 1932

Recepcionado en Intendencia

El 22 de Agosto de 1935

[Handwritten signature]

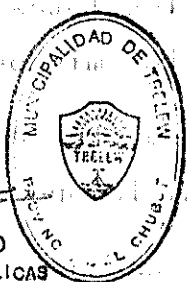


Municipalidad de Trelew
CONSEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (Ch), 22 AGO 1935

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW,
en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78° de la
Ley N° 55, P R O M U L G A la presente ORDENANZA, como **N° 1932**

[Handwritten signature]
DR. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

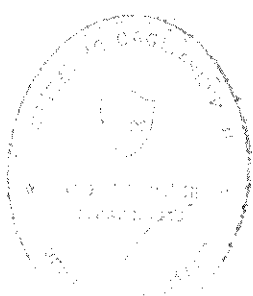


[Handwritten signature]
ING. ALFREDO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW

[Handwritten signature]
ING. CIVIL VICENTE I. HERNANDO
SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

8899 UNO 87

20 / 000



AMBIENTE MUNICIPAL

ALFONSO TORRES GARRIGA
SECRETARIO DE GOBIERNO